MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0241-2025-A-MDP/LC

Pichari, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 363-2025-MDP-OGPP de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **C.P.C** Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N° 080-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el el Decreto Supremo N°080-2025-EF de fecha 30 de abril del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1° se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516' 000, 000,00 (Quinientos Dieciséis Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), donde para la vuestra Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/. 526,040.00 (Quinientos veintiséis mil cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante la nota modificatoria N°219-2025 de fecha 05 de mayo del 2025, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N° 363-2025-MDP-OGPP de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita la aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de mayo del 2025, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 526,040.00 (Quinientos veintiséis mil cuarenta con 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se **remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación**, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, se debe remite dentro de los cinco **(05) días calendario** de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuales son: la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de **MAYO DEL 2025,** con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por el monto ascendente a S/. 526,040.00 (Quinientos veintiséis mil cuarenta y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	**EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Pichari

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **0017** Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
PRODUCTO / PROYECTO	: **3043977** Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxenicas y zoonóticas.
ACTIVIDAD	: **5005990** Acciones desarrolladas por municipios para la disminución de la transmisión de enfermedades metaxenicas y zoonóticas.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS	
2.3. Bienes y Servicios	**: 41,000.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **9001** Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: **3999999** Sin producto
ACTIVIDAD	: **5000001** Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS	
2.3. Bienes y Servicios	**: 367,040.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **9002** Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO / PROYECTO	: **3999999** Sin producto
ACTIVIDAD	: **5001128** Recaudación y cobranza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTOS	
2.3. Bienes y Servicios	: **118,000.00**
	526,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "**Nota de Modificación Presupuestal**" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
OGPP.
Provincia
Pag. Web.